



Suprema Corte  
**PODER JUDICIAL**  
**MENDOZA**

---

ACORDADA N° 24.292

---

lun, 11 de jun de 2012 10:00

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNICA LA ACORDADA DICTADA POR LA SALA TERCERA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 24.292**

Mendoza, 04 de junio de 2.012

**VISTO:**

Que esta Suprema Corte de Justicia ha adherido a los programas de capacitación judicial y multisectoriales organizados por la Unidad de Capacitación de la Oficina de la Mujer (O.M.) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas del Ministerio Público Fiscal (U.F.A.S.E.), conforme Acordadas n° 23.040 y 24.115, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acordada n° 23.040, de fecha 09/11/2010, este Superior Tribunal al adherir al programa de capacitación judicial organizado por la Oficina de la Mujer (OM), dentro del marco constitucional de la “*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*” (CEDAW), incorporada al artículo 75 inciso 22° de la Constitución Nacional y ratificada por ley n° 26.171, de la “*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*” (Convención de Belem do Pará), ratificada por ley n° 24.632, y la ley n° 26.485 de “*Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*” (sancionada 11/03/2009) y Decreto Reglamentario n° 1011/2010, estableció que el objetivo propuesto es de gran complejidad y magnitud, y por tanto, solo se puede alcanzar mediante la cooperación interinstitucional para el intercambio de

ideas, experiencias, información y la ejecución de distintos programas tendientes a modificar los estereotipos culturales arraigados en todas las estructuras sociales.

Que en el año 2011, la O.M. y la U.F.A.S.E, también con la validación del Sistema de Naciones Unidas en Argentina, en línea con los principios pactados con el Estado argentino en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2010-2014, han elaborado e implementado otro programa de capacitación judicial e intersectorial para la formación en perspectiva de género de los/las integrantes del Poder Judicial y personas pertenecientes a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados con la investigación y abordaje de la violencia de género y la trata de personas, como formas de violencia extrema contra mujeres y niñas/os, basado en las normas citadas, y en el "*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) (2000)*", en la Ley n° 26.364 de "*Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a su Víctimas*" (2008), en las "*Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*" (2008), y en la "*Recomendación General n° 19 del Comité de Eliminación de Discriminación contra la Mujer (11° período de sesiones, 1992)*", entre otras.

Que para la realización de las actividades de capacitación en el Poder Judicial de Mendoza, participaron en los años 2010 y 2011 del "*Entrenamiento en el uso de la Guía de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual*" -llevados a cabo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación- y fueron habilitadas para replicarlos por la OM-UFASE, las Dras Stella Spezia, Elsa Madrazo y Adriana Rodríguez, y en el año 2011, el Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr Jorge Horacio Nanclares.

Que para lograr mayor eficiencia en la realización de estos talleres, por Acordada n° 23.040 se creó el "*Área con Perspectiva de Género*" del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr Manuel A. Sáez", y por Acordada n° 24.115/2012 se autorizó al Sr Ministro Dr Jorge Horacio Nanclares, en su calidad de Coordinador General del Centro de Capacitación citado, para celebrar convenios con Ministerios, Municipios y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales a fin de implementar los programas mencionados, (expediente n° 75.852).

Que por Resolución Presidencial n° 28.248 de fecha 28 de febrero de 2012, se de-



Suprema Corte  
**PODER JUDICIAL**  
**MENDOZA**

signó a la Lic. María Soledad Gutiérrez del Barrio como responsable para la actualización permanente de la carga de la “Base de Datos en el Sistema Informático del Mapa de Género de la Justicia Argentina”; y a la Srta Vanesa Domizi, responsable de la carga de la “Jurisprudencia de Género” del Poder Judicial de Mendoza en el sistema de recopilación de la OM, organizados por la C.S.J.N., quienes pertenecen al Área de Género mencionada.

2. Que si bien en la actualidad, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, implementa programas de capacitación judicial y multisectoriales en materia de género y trata de personas con fines de explotación sexual, como así también, trabaja activamente en la Base de Datos del Mapa de Género de la Justicia Argentina y de la Jurisprudencia de Género, en forma articulada y coordinada con la O.M. de la C.S.J.N. y la U.F.A.S.E., no existe en el Poder Judicial de Mendoza una dependencia específica para la tutela judicial de la violencia de género que facilite el acceso al sistema judicial, cuyas víctimas son en su mayoría mujeres en la Provincia de Mendoza, según el Informe Estadístico del 01/01/2011, elaborado por el Registro de Información de Violencia de Género (R.I.V.G.) de la Dirección Provincial Mujeres y Diversidad, del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad del Gobierno de Mendoza.

3. Que la Dra Stella Spezia ha presentado a esta Sala III, un proyecto denominado “*Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres (OFAVMU)*”, elaborado como tarea final individual en la Comisión “A” del Curso “Mujeres y Derechos Humanos”, dictado en el año 2011 por la Dirección Nacional de Formación en Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, bajo la tutoría de la Lic. Graciela Vargas y que ha sido aprobado con el máximo puntaje, (expediente administrativo n° 75.820).

Que se observa que el proyecto mencionado ha sido confeccionado dentro del marco constitucional y legal que ampara los derechos humanos de las personas víctimas de violencia de género en nuestro país, y ha sido dirigido y aprobado por un organismo nacional especializado en derechos humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que se evalúa especialmente el enfoque científico y normativo del mismo, a la luz de las convenciones internacionales, (*cfr* artículos 1.1 y 25.1 de la CADH; 1, 2.c., 6 y conc. de la CEDAW; 1, 2, 3,

5, 8, 10, 24 y conc. de las Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Acordada n° 24.023/2012); 1 a 7 y conc. de la Convención de Belém do Pará; 2.1 y 3 del PIDCyP; 1 a 7 y conc. de la ley n° 26.485, entre otros).

Que en consecuencia, se considera oportuna la creación de una Oficina de Asistencia Jurídica dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, para la tutela judicial y el acceso efectivo a la justicia de las personas que padecen violencia de género, para el pleno goce de los servicios del sistema judicial, dentro del enfoque normativo y operativo del proyecto presentado por la Dra Stella Spezia y bajo su dirección, dependencia que integrará y complementará las acciones que lleva a cabo este Tribunal en materia de género y acceso a la justicia a través del Área de Género del Centro de Capacitación, (capacitaciones, estadísticas oficiales, informes, jurisprudencia, investigaciones, articulaciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales, etc).

4. Que asimismo, teniéndose presente que la funcionaria nombrada representa desde el año 2010 a este Tribunal ante la O.M. de la C.S.J.N. (Acordada n° 23.040), coordina e implementa los programas de capacitación mencionados desde el Área de Género, con los ministerios del Gobierno de Mendoza, Municipios de la provincia, Tribunales Federales y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (A.M.J.A.), (Acordada n° 24.115), e interviene activamente en proyectos y actividades sobre género con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, se advierte la conveniencia de encomendarle la tarea de articular y coordinar las propuestas sobre la materia de género existentes y que puedan presentarse en el futuro ante este Tribunal.

Por ello y de conformidad con lo previsto en la Ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

**RESUELVE:**

**I.** Crear la “*Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres (OFAV-MU)*” dentro del enfoque científico, normativo y operativo del proyecto elaborado por la Dra Stella Spezia bajo su dirección, (expediente n° 75.820).

**II.** Encomendar a la funcionaria nombrada, la tarea de articular y coordinar propuestas y proyectos vinculados con perspectiva y violencia de género, y designarla representante por la Suprema Corte Justicia de Mendoza ante organismos gubernamentales.



Suprema Corte  
**PODER JUDICIAL**  
**MENDOZA**

mentales y no gubernamentales vinculados con temas de género, (expediente n° 75.852).

**III.** Comunicar la presente resolución a la Oficina de la Mujer (O.M.) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas del Ministerio Público Fiscal (U.F.A.S.E.) de la Procuración General de la Nación, a los Tribunales Federales y a la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (A.M.J.A.).

**IV.** Comunicar la presente a la Dirección Nacional de Formación en Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Presidencia de la Nación.

*Regístrese y comuníquese a los/as señores/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial y a las/os integrantes del Ministerio Público de Mendoza.*

**FIRMADO:** Dr. Pedro Jorge LLorente, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Dres. Herman Amilton SALVINI y Fernando ROMANO, Ministros.

---